INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FECHA		PROCESO	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
OBJETO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA Y ENVASADA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LAS PRESENTACIONES DE BOLSA Y BOTELLA PARA EL INSTITUTO DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo total para la ejecución será de DIEZ (10) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,oo) M/CTE.**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.003- AUX 212	2101	**No. CDP** 2026000137	**Fecha CDP** 23/02/2026
FORMA DE PAGO:	El valor estimado para la ejecución del contrato es de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,oo) M/CTE**., incluido IVA. El valor del contrato se pagará al contratista de manera mensual de acuerdo al suministro entregado, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista y una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos generales: - Certificación expedida por el supervisor designado donde manifiesta estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados. - Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, de la parte contratista, donde se acredite el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. - Trámite de la respectiva cuenta			
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	50202301 Agua 48101711 Dispensadores de agua embotellada o accesorios 73131505 Servicios de elaboración de bebidas de agua 24111509 Bolsas de agua			
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	MINIMA CUANTIA			
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA			

ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE %	
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORIA			SUPERVISIÓN		X

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)	
PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE"

LINEA ESTRATÉGICA	N/A
SECTOR:	N/A
PROGRAMA	N/A
SUBPROGRAMA	N/A
META DE PRODUCTO	N/A
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (1)

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Por su parte, la Ley 1551 de 2012, señala que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además que le corresponde ejercer las competencias que le conciernan conforme con la Constitución y a la ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito es un establecimiento público descentralizado de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes del Municipio de Pitalito y es función del Director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

A través del Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, se creó el Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, dentro de sus funciones está la de Administrar los escenarios culturales y deportivos de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y la operatividad de estos bienes y escenarios a su cargo y es función del Director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y que la ley impone a fin de suplir las necesidades para el funcionamiento de la administración municipal, se requiere contar con el suministro de agua para el consumo de los funcionarios públicos, contratistas, y demás personas que a diario visitan las instalaciones del Centro Cultural Héctor Polaina Sánchez, además la hidratación al personal adscrito a las actividades y eventos que desarrolle la entidad.

Así mismo se debe tener en cuenta que el rendimiento laboral de cualquier trabajador en el ámbito que se desenvuelva, está condicionado a diversos factores, siendo de mayor importancia el del ambiente organizacional que predomine al interior de la entidad.

Es de considerar que el Municipio de Pitalito por su ubicación geográfica, cuenta con elevadas temperaturas, lo que implica una demanda constante de agua para la debida hidratación de los funcionarios públicos, contratistas, y demás personas que acceden a los servicios que ofrece la entidad.

Que además un interés del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte es brindar los elementos necesarios a los funcionarios que permitan el máximo de su desempeño, considerando necesario minimizar los factores climáticos mediante el suficiente suministro de agua tratada para el consumo.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte en desarrollo de sus actividades, debe atender los diferentes eventos institucionales y protocolarios que obligan el consumo de agua potable por parte de los asistentes, lo cual constituye un servicio necesario para el normal desarrollo de las actividades.

Por lo expuesto es conveniente y oportuno contratar los servicios de suministro de agua potable, por cuanto es deber de la entidad brindar las condiciones óptimas de ambiente laboral como es el suministro oportuno de líquido para el buen desempeño laboral de sus empleados y el desarrollo de actividades propias. De modo que estas razones constituyen por si solos argumentos suficientes que justifican la necesidad de contratar el suministro de agua potable.

La empresa a contratarse, debe asumir todos los costos laborales del personal que utilice en la prestación del servicio de suministro de agua potable tratada y envasada apta para el consumo humano en las presentaciones de bolsa y botella para el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito.

Por lo anterior, la contratación del servicio de suministro de agua potable, surge por la necesidad de brindar las herramientas necesarias a los funcionarios que permitan el máximo de su desempeño, considerando necesario minimizar los factores climáticos mediante el suficiente suministro de agua para el consumo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por el Instituto que a continuación se describen:

ITEM	DETALLE PRODUCTO	U/MEDIDA	CANT	VR UNT PROMEDIO
1	AGUA EN GARRAFON, CAPACIDAD DE 5 GALONES	UND	1	**11,750**
2	AGUA EN BOLSA PAQUETE 15 UND DE 360 ML	PACA	1	**3,600**
3	AGUA EN BOLSA PAQUETE 15 UND DE 250 ML	PACA	1	**1,700**
4	AGUA EN BOTELLA DE 300 ML PET - PAQ X 12 UND	PACA	1	**15,900**
5	AGUA EN BOTELLA DE 600 ML PAQ X 12 UND	PACA	1	**16,900**
6	GARRAFON NUEVO DE 5 GALONES	UND	1	**63,500**
7	SOPORTE METALICO PARA GARRAFON	UND	1	**37,500**
8	DISPENSADOR DE PISO PARA AGUA FRIA Y CALIENTE BOTELLON X 5 GALONES	UND	1	**800,000**
	TOTAL			**950,850**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Instituto de cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en la Invitación Pública del presente proceso:

1. Ejecutar el servicio objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las condiciones básicas obligatorias.
2. Cumplir con la entrega periódica del suministro objeto del Contrato conforme a lo establecido en las condiciones técnicas.
3. Entregar en las oficinas y sedes a cargo del Instituto de Cultura Recreación y Deporte, el suministro de agua potable (en su empaque o envase sellado y original), en un plazo no mayor a las ocho (8) horas siguientes a la solicitud de pedido, es decir dentro del mismo día.
4. Prestar los servicios con excelentes condiciones de calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
5. Acatar las observaciones que le formule el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
6. Responder por las obligaciones laborales y las demás determinadas por ley, así como también por los daños que llegare a causar el personal designado por el contratista para desarrollar el objeto contractual.

7. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
8. Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la Republica en la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las obligaciones del Sistema de seguridad social y aportes parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando haya lugar a ello. La entidad pública, por medio de los/as interventores/as, en el momento de expedir cada certificación para pago, verificará y dejará constancia de las obligaciones del contratista frente a los terceros mencionados durante toda su vigencia.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Las demás que asigne el supervisor del contrato y se deriven de la naturaleza del contrato.

A. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Delegar de manera oportuna la designación del interventor y/o supervisor del contrato.
2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Exigir el cumplimiento en el pago al sistema de seguridad integral, de conformidad con el artículo 50 de Ley 789 de 2002.
4. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar oportunamente el valor respectivo pactado de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago y con sujeción a los procesos y procedimientos de tipo presupuestal

ANEXOS:

1. *Certificado de que el servicio se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones*
2. *Formato Solicitud de disponibilidad presupuestal*
3. *Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)*
4. *Cotizaciones del servicio*
5. *Estudio de mercado*

Responsable,

ALEXANDER GUEPE ORTIZ
Jefe Administrativo y financiero

Anexo, cotizaciones Dos (02) folios